

## TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**ACUERDO por el que se da a conocer la Modificación de los Lineamientos para las guardias temporales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.

### ACUERDO G/JGA/38/2020.

MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS GUARDIAS TEMPORALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

#### CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración, es el Órgano del Tribunal encargado de su administración y cuenta con atribuciones para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.
2. Que mediante Acuerdo **SS/11/2020**, el Pleno General de la Sala Superior determinó la suspensión de actividades jurisdiccionales del 20 de abril al 05 de mayo de 2020, así como el establecimiento de guardias temporales para atender y resolver peticiones urgentes relacionadas con las medidas cautelares o la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en las diversas regiones del país, en tal virtud, mediante acuerdo **G/JGA/37/2020** esta Junta de Gobierno y Administración emitió los lineamientos correspondientes para la ejecución de las referidas guardias.
3. Que a partir del día 20 de abril del año en curso que iniciaron las guardias temporales se ha observado que el número de ingresos diarios de solicitudes urgentes de medidas cautelares o de suspensión de la ejecución del acto impugnado en algunas regiones ha resultado excesivo, y por lo tanto, ha rebasado la capacidad laboral del personal de guardia; por lo que a efecto de que se cumpla en tiempo y en forma el mandato legal relacionado con la tramitación de las citadas solicitudes resulta imperioso para esta Junta de Gobierno y Administración dotar a las regiones que así lo requieran de mayor número de servidores públicos, incluidos Magistrados, para la atención de los casos urgentes que se presenten durante el periodo de suspensión de la actividad jurisdiccional; por lo que resulta necesario modificar el acuerdo **G/JGA/37/2020**, emitido por esta Junta como a continuación se detalla.

#### **SE MODIFICA EL ACUERDO G/JGA/37/2020 RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS PARA LAS GUARDIAS TEMPORALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).**

**PRIMERO.** Se modifica el lineamiento CUARTO, en sus párrafos primero y segundo, para quedar como a continuación se señala:

*“Cuarto. La guardia en cada Región será cubierta por un Magistrado, un Secretario de Acuerdos y un Oficial Jurisdiccional de la Sala Regional que corresponda, sin embargo cuando el número de solicitudes en una región resulte excesiva para su atención por los servidores públicos antes señalados, la Junta de Gobierno podrá determinar que otros Magistrados participen en la guardia, así como el personal que se requiera, con el fin de cumplir la función jurisdiccional en tiempo y forma durante el periodo que duren las guardias, para dicho efecto se tratará de continuar con el mismo orden establecido en el Acuerdo **G/JGA/48/2019** para las guardias vacacionales, salvo que a quien le corresponda se encuentre dentro de situación de riesgo en términos de lo establecido por la Secretaría de Salud, en cuyo caso se continuará con quien siga en turno lo que será determinado por esta Junta de Gobierno, y comunicado por conducto de la Secretaría Auxiliar.*

*En esa tesitura, se cubrirá la guardia temporal de acuerdo con el orden indicado en estos lineamientos, mismo que será del conocimiento público a través de la página web institucional, a efecto de que los particulares tengan conocimiento claro, oportuno y certero de qué Salas Regionales se encuentran cubriendo la guardia temporal. [...].”*

**SEGUNDO.** Se ratifican y permanecen en vigor todos los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo **G/JGA/37/2020**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión extraordinaria del 13 de abril del presente año y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 siguiente.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno y Administración.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión extraordinaria de fecha 23 de abril de 2020, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Juan Carlos Roa Jacobo, Luz María Anaya Domínguez, Juan Ángel Chávez Ramírez y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Pedro Alberto De La Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracción VIII y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

**(R.- 494695)**